



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA**: Tener a la vista para el efecto el Libro No. 64 Actas de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 49-2010, de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, en el local destinado para estos actos, en el palacio del Ayuntamiento, el día jueves veintiuno de Octubre de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia en pleno del concejo y secretaria del despacho, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . TERCERO: b) La Corporación Municipal

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Planificación es la encargada de coordinar, los programas y proyectos para el desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es la encargada de elaborar los perfiles, estudios de proyectos entre otros para el mejor servicio del municipio.

POR TANTO:

En base a los artículos 253 inciso c) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3º. 95 y 96 del Decreto 22-2010 Código Municipal

ACUERDA:

Artículo 1º.) Elevar a Dirección Municipal de Planificación, la Oficina Municipal de Planificación.

Artículo 2º.) Elevar a Dirección el puesto de Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación.

Artículo 3º.) Nombrar para el efecto Director de la Oficina Municipal de Planificación, al Ingeniero Cayetano Alvarado Baquix,

Artículo 4º.) El presente acuerdo surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

CUARTO: No habiendo más. . . Doy fé. Ilegible. Rotulados. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal.- FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita del Despacho.-

Y para remitir a donde corresponde, se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio y departamento de Totonicapán, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

F. Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo.

[Firma]
ALCALDE MUNICIPAL



Por un Toto mejor, nada es imposible.



ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **C E R T I F I C A**: Tener a la vista para el efecto el LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 63, en el que se encuentra el **ACTA NUMERO 14-2009**, de la sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, en el local destinado para estos actos en el Palacio del Ayuntamiento, el día lunes dieciséis de Marzo de dos mil nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia de los señores integrantes del concejo municipal y secretario del despacho, en dicha acta se encuentra el acuerdo que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: L) El Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán

CONSIDERANDO

Que como genuina representativa de su pueblo, y que está dentro de sus atribuciones y obligaciones, tomar todas las medidas del caso, a efecto de proteger la integridad física de sus habitantes, por cuanto que el tránsito de vehículos de distinta índole en el Municipio ha venido a constituir un serio peligro para todos los transeúntes, por lo que apoyados, en lo considerado y de los artículos 100, 253 é inciso c) de la Constitución de la República 3º., 35 inciso v) 68 inciso n) 79 2º. Párrafo del Decreto 12-2002 (Código Municipal) y 8º del Decreto 138-96 Ley de Tránsito, con base en lo considerado y de las Leyes citadas, el concejo municipal, ACUERDA: Crear la Policía Municipal de Tránsito en esta ciudad, la que será organizada por alguna persona que tenga la experiencia necesaria y que entienda en esta clase de organizaciones, el número de agentes que conformarán la Policía de Tránsito, se fijará en próxima oportunidad.- El presente acuerdo es de efecto inmediato para ser transcrito a donde corresponde, para los efectos consiguientes.

SEXTO: No habiendo más. . . Doy fé. (fs) Ilegibles. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal.- Carlos Amílcar Amézquita Arriola. Secretario del Despacho. Se encuentran los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende el presente, en el municipio de Totonicapán a trece días del mes de julio de dos mil diecisiete.


SECRETARIA MUNICIPAL



Vo Bo:


ALCALDE MUNICIPAL ACC.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **C E R T I F I C A:** Tener a la vista para el efecto el LIBRO No. 63 DE ACTAS de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el que se encuentra el **ACTA NUMERO 35-2009**, de la sesión Pública Ordinaria celebrada por la Concejo Municipal, en el local destinado para estos actos en el Palacio del Ayuntamiento, el día lunes tres de agosto de dos mil nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia de los señores integrantes del concejo municipal y secretario del despacho, en dicha acta se encuentra el acuerdo que copiado en lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: L) El Concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia crear el JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO.

CONSIDERANDO:

Que el referido Juzgado tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con el tránsito del Municipio y que con base en los artículos 100, 253 inciso c) de la Constitución de la República, 35 inciso b) 68 inciso n) 79 2º. Párrafo 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 del decreto 12-2002 (Código Municipal) y 8º. Del Decreto 138-96 Ley de Tránsito, por lo que con base y leyes citadas, el Concejo Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1º.) Crear el JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO.

Artículo 2º.) Nombrar a una persona que llene todos los requisitos de ley para el desempeño de tal cargo. Cuyo nombramiento, será en su oportunidad.

Artículo 3º.) El presente acuerdo es de efecto inmediato para ser transcrito a donde corresponde, para los efectos consiguientes.

SEXTO No habiendo. . . más. Doy fé. (fs) Ilegibles. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal.- Carlos Amílcar Amézquita Arriola. Secretario del Despacho.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente, debidamente firmada y sellada en el Municipio y Departamento de Totonicapán, a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Carlos Amílcar Amézquita Arriola
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo Bo:

ALCALDE MUNICIPAL ACC.

Miguel Bernardo Chavaloc Tacam



Por un Toto mejor, nada es imposible.



ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Libro No. 67 de Actas de Sesiones de Concejo Municipal, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 58-2013. De la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, constituidos en el Salón de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día martes veintidós de Octubre del año dos mil trece, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacám, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal en pleno y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: a) El Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán:

CONSIDERANDO:

Que la juventud juega un papel importante dentro de la Sociedad Totonicapenses, brindándole la oportunidad de participación, para dar a conocer cada una de sus necesidades

CONSIDERANDO:

Que se debe de formular un Plan Municipal de Desarrollo de la Juventud, para implementarse a nivel local a través del funcionamiento de una Oficina Municipal de la Juventud.

POR TANTO

Con base a lo considerado y de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República 3, 9, 33, 35 y 42 Código Municipal y para dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 173-2012, el Concejo Municipal, en consenso general

ACUERDA

Artículo 1º. Crear la OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD del Municipio y Departamento de Totonicapán.

Artículo 2º. Nombrar como Coordinadora de la OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, a la señorita Helen Rosmery Baquix Yax.

Artículo 3º La cual tendrá como función principal ser espacio articular de los esfuerzos públicos municipales y de distinta naturaleza a favor de la juventud y sus expresiones locales, impulsando el diseño, implementación y coordinación de un plan local de la juventud.

Artículo 4º. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del veintitrés de Octubre del presente año dos mil trece, transcribiendo a la interesada y a donde corresponde.-

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. (fs) Ilegible. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacám. Alcalde Municipal.- FCL De Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.- Se encuentran los sellos respectivos.-

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio y Departamento de Totonicapán a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

FCL Amézquita
Secretaria Municipal



Vo Bo:

Miguel Bernardo Chavaloc Tacám
Alcalde Municipal Acc.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA**: Tener a la vista para el efecto el Libro No. 64 Actas de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 11-2010, de la sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el local destinado para estos actos, en el Palacio del Ayuntamiento, el día lunes uno de Marzo de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia en pleno del concejo y secretaria interina del despacho, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . TERCERO: El Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán CONSIDERANDO: Que como genuina representativa de su pueblo y que está dentro de sus atribuciones y obligaciones, tomar todas las medidas del caso, a efecto de Transparentar toda clase de servicios que se prestan en la Municipalidad CONSIDERANDO: Que la ciudadanía requiere día a día a través de sus solicitudes de los servicios que brinda la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán, darles a la brevedad posible el trámite correspondiente y satisfactorio CONSIDERANDO: Que es necesario e indispensable, garantizar cada uno de los servicios y para la buena marcha administrativa, contar con una Oficina que se encargue de satisfacer oportunamente las necesidades de cada solicitante, inspeccionando y notificando cada resolución dictaminada por el Concejo Municipal **POR TANTO:** Apoyados, en los artículos 1, 2 y 253 inciso c) de la Constitución de la República 3, 5,9,33, 35 incisos e), 42, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 78 del Decreto 12-2002 (Código Municipal) 103 y 104 del Código de Salud con base en lo considerados y a las Leyes citadas, el concejo municipal en consenso general y por unanimidad

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: La que para su buen funcionamiento estará a cargo de una persona que será la encargada de la oficina, la cual se nombrará en próxima oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para su debido cumplimiento se regirá a su respectivo reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo es de efecto inmediato para ser transcrito a donde corresponde, para los efectos consiguientes.

CUARTO: No habiendo más. . . Doy fé (fs.) Ilegible. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal.- FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Interina del Despacho. Se encuentran los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio y Departamento de Totonicapán a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

F. Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo Bo:

Miguel Bernardo Chavaloc Tacam
ALCALDE MUNICIPAL A.C.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán
CERTIFICA: Tener a la vista para el efecto, el Libro No. 69 de Actas de Sesiones de Concejo Municipal, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 44-2016. Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día lunes uno de agosto del año dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado en lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: i) El señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, informa al Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, que como parte del convenio con la Asociación para el Desarrollo Integral de Occidente ADIPO/USAID del programada de SEGAMIL, en necesario crear la **Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional OMSAN, de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán** que será la encarga de brindar atención promoviendo el desarrollo humano, disminuyendo el índice de destrucción crónica de los niños de cero a cinco años y mujeres embarazadas, según lo que establece el programa SEGAMIL.

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 42 y 72 del Código Municipal, el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán

ACUERDA:

Artículo 1º.) Crear la **Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional OMSAN, de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.**

Artículo 2º.) La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional OMSAN, contará con un **Coordinador** recibiendo como remuneración por los servicios técnicos la cantidad de: Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 5,000.00) mensuales, que se tomará de la partida No 18-00-000-001-000-029-031-0151-0001 Otras remuneraciones de personal temporal, distribuidos Municipalidad Un Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 1,250.00) y ADIPO Tres Mil Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 3,750.00) y **dos técnicos** recibiendo como remuneración por los servicios técnicos la cantidad de Tres Mil Quetzales Exactos (Q. 3,000.00) mensuales cada uno, que se tomará de la partida No 18-00-000-001-000-029-031-0151-0001 Otras remuneraciones de personal temporal, distribuidos Municipalidad Un Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 1,250.00) y ADIPO Un Mil Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 1,750.00), quienes presentarán cada fin de mes una factura para efecto de pago.

Artículo 3º.) Las que para su buen funcionamiento estarán a cargo de personas que tengan la experiencia necesaria, los que se nombrarán en próxima oportunidad, que se regirán a sus atribuciones y su respectivo reglamento.

Artículo 4º.) El presente acuerdo municipal surte sus efectos de forma inmediata para ser transcrito a la Dirección de la AFIM y a donde corresponde, para su debido cumplimiento.

SEXTO: No habiendo más. . Damos fé. (fs) Ilegibles. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado.- Alcalde Municipal. FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

F. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Vo Bo:

Luis Alfredo Herrera Amado
Alcalde Municipal Acc.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Libro No. 66 de Actas de Sesiones de Concejo Municipal, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 4-2012, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el local destinado para estos actos, en el Palacio del ayuntamiento, el día lunes dieciséis de enero de dos mil doce, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia de los señores integrantes Concejo Municipal y Secretaria del despacho, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: b) El Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal ejerce la autonomía municipal para el ejercicio del Gobierno y la administración siendo el órgano colegiado superior de deliberación y de toma de decisiones de los asuntos municipales

CONSIDERANDO

Que como representativo de su pueblo, y que está dentro de sus atribuciones y obligaciones, tomar todas las medidas del caso

CONSIDERANDO:

Que para mejorar, modernizar el funcionamiento y lograr, mayor eficacia y eficiencia administrativo de la Municipalidad, es urgente y necesario crear la plaza de GERENTE MUNICIPAL

POR TANTO:

Con fundamento legal en los artículos 253 de la Constitución Política de la República, 3, 9, 33, 40, 42, 53 inciso g) y 90 del Código Municipal, por lo que en consenso general y unánime

ACUERDA:

Artículo 1º.) Crear la plaza de Gerente Municipal.

Artículo 2º.) Nombrar como GERENTE MUNICIPAL A: Ingeniero Agrónomo Cayetano Esaú Alvarado Baquix, colegiado activo No. 2337.

Artículo 3º.) El nombrado devengará el sueldo mensual de Q. 5,000.00 que se tomará de la partida No. 11-00-001-001-000-031-21-0101-0001.

Artículo 4º.) El presente acuerdo es de efecto inmediato para ser transcrito a donde corresponde.

SEXTO: No habiendo más. . . Doy fé. (fs) Ilegible. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal.- FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria del Despacho. Se encuentran los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

F. Fabiola Carina López de Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL

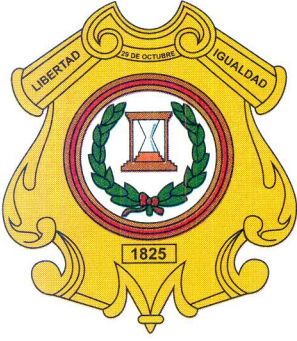


Vo. Bo.

Miguel Bernardo Chavaloc Tacam
ALCALDE MUNICIPAL



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA**: Tener a la vista para el efecto el Libro No. 64 Actas de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 36-2010, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, en el local destinado para estos actos, en el Palacio del ayuntamiento, el día lunes dos de Agosto de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia en pleno del concejo y secretaria del despacho, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: r) La Corporación Municipal:

CONSIDERANDO:

Que la mujer juega un papel importante dentro de la Sociedad, siendo la base de la familia, dándole la oportunidad de participación para dar a conocer cada una de sus necesidades

CONSIDERANDO:

Que la mujer debe ser valorada y dignificada, no importando su raza, color e idioma, brindándole espacio, para ser asesorada en los diferentes programas y proyectos que le brindarán el desarrollo para nuestro municipio y sus comunidades

CONSIDERANDO:

Que se debe de promover y fortalecer la participación de la mujer en todos los ámbitos que se desenvuelve, para ser incluida en la toma de decisiones.

POR TANTO

Con base a lo considerado y de conformidad con los artículos 253 de la Constitución de la República 3, 35 j) 96 Bis y 96 Ter. del Decreto 22-2010 Del Código Municipal.

ACUERDA

Artículo 1º. Crear la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.

Artículo 2º. La que para su buen funcionamiento estará a cargo de personas que tengan la experiencia necesaria que se nombrarán en próxima oportunidad, que se regirán a sus atribuciones y su respetivo reglamento.

Artículo 3º. El presente Acuerdo es de efecto inmediato, para ser transcrito a donde corresponde.-

SEXTO: No habiendo más. . . Doy fé. (fs) Ilegible. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal.- FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria del Despacho. Se encuentran los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde, se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio y departamento de Totonicapán, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

F. Carina López de Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo.

Miguel Bernardo Chavaloc Tacam
ALCALDE MUNICIPAL ACC



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **C E R T I F I C A:** Tener a la vista para el efecto el ACTA NUMERO 65-2016. Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día Lunes siete de noviembre del año dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: b) El Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán

CONSIDERANDO:

Que la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán, es la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del formato de su liderazgo comunitario.

CONSIDERANDO:

En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, siendo el Concejo Municipal el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales.

POR TANTO:

Con base a los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 42 y 96 Bis y 96 Ter. Reformados Del Código Municipal y con fundamento en el Decreto Número 39-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1º.) Elevar a Dirección, la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER de la Municipalidad del Municipio del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán.

Artículo 2º.) Nombrar para el efecto Directora Interina de la DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán, a la señora Francisca Hermelinda Batz Tax, como consta en acuerdo municipal contenido en acta número 47-2016 de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, de Sesión de Concejo Municipal.

Artículo 3º.) La nombrada se regirá a sus atribuciones como se establece en las reformas al artículo 96 Ter del Código Municipal, en el Decreto Número 39-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 4º.) El presente acuerdo surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

SEXTO: No habiendo más. . Damos fé. (fs) Ilegibles. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado.- Alcalde Municipal. FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

F. Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Vo Bo:

[Firma]
Alcalde Municipal Acc.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el LIBRO No.59 DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en el que se encuentra el ACTA NUMERO 42-2005, De la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el local destinado para estos actos, en el palacio del Ayuntamiento, el día jueves Primero de Septiembre de dos mil cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia de los señores integrantes del concejo y secretario del despacho, en dicha acta se encuentra el punto que copiado en lo conducente dice:

PRIMERO. . .SEGUNDO: El Concejo Municipal de la ciudad de Totonicapán

CONSIDERANDO:

Que el proceso de modernización del sistema administrativo y financiero del sector público no financiero de Guatemala que incluye a las municipalidades del país.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de dicho proceso con lleva cambios y readecuaciones de la estructura organizacional de la Municipalidad, que permita hacer más eficiente y eficaz el proceso de gestión administrativa y financiera municipal.

POR TANTO:

Con base en lo preceptuado en los artículos 253, literal c) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 35 literales i) y k) 97 y 98 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República. "Código Municipal" que establece que para efectos de integrar a las Municipalidades en el proceso y consolidación financiera del sector público, las municipalidades del país deberán incorporar a su estructura administrativa una Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal- AFIM. la cuál será responsable de dicho proceso.

ACUERDA:

PRIMERO: Creación y Objeto: Se crea la unidad de Administración Financiera integrada Municipal AFIM de esta Municipalidad la que tendrá entre otras funciones la de velar por realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad economía, eficiencia y equidad, con el propósito de cumplir con los programas y proyectos de conformidad con las políticas de la Municipalidad.

SEGUNDO: ORGANIZACIÓN para el cumplimiento de las funciones administrativas asignadas, la unidad de Administración Financiera integrada Municipal AFIM contará con un Director o Jefe, quién preferentemente debe ser un profesional universitario del Área de las ciencias económicas o en su defecto poseer el título de Perito Contador con estudios universitarios en el Área indicada y acreditar experiencia comprobable en materia de administración Financiera integrada Municipal que será nombrado por el Concejo Municipal de una terna propuesta por el Alcalde Municipal esta organización municipal comprenderá cinco unidades específicas: Unidad de Presupuesto. Unidad de contabilidad, Unidad de Adquisiciones, Unidad de Almacén y Unidad de Tesorería. Cada unidad estará dirigida por una persona con experiencia en la materia o bien por un profesional universitario de las ciencias económicas y se dispondrá de personal idóneo en razón del volumen complejidad y responsabilidad de las funciones.

TERCERO: Aprobación del manual de organización y funciones básicas de la AFIM. Se aprueba el manual de organización y funciones Básicas de la AFIM, el cual contiene la estructura organizativa de la Unidad de Administración Financiera integrada Municipal sus funciones básicas generales, así como la organización y funciones básicas de las unidades administrativas que la conforman.

CUARTO: Competencias y funciones de la AFIM. Son atribuciones de la unidad de Administración Financiera integrada Municipal AFIM. Adicionalmente a las contenidas con el artículo 98 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República "Código Municipal" las contenidas en el manual de organización y funciones básicas de la AFIM.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

QUINTO: Coordinación. El Director o Jefe de la Unidad de Administración Financiera integrada Municipal AFIM debe fomentar y mantener relaciones de coordinación con las demás oficinas de la Municipalidad con el Ministerio de Finanzas Públicas como entre sector del sistema integrado de administración financiera con el Instituto de Fomento Municipal y demás entidades relacionadas con el que hacer Municipal.

SEXTO: Recursos. La Unidad de Administración Financiera integrada Municipal AFIM tendrá los recursos humanos, mobiliario y equipo de oficina, así como las facilidades y medios tecnológicos, computación y de comunicación que sean requeridos para el efectivo desempeño de sus atribuciones.

SEPTIMO: COOPERACION: Todas las dependencias de la Municipalidad quedan obligadas a cooperar con la Unidad de Administración financiera integrada Municipal-AFIM- mediante la provisión inmediata de los informes y documentos que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVO: Cualquier otra disposición Municipal que contraiga lo previsto en este Acuerdo queda derogado.

El presente acuerdo es de efecto inmediato para ser transcrito a donde corresponde para los efectos consiguientes.

CUARTO: No habiendo más. . . .Doy fé. (fs). Ilegibles. Alcalde Municipal. Secretario Municipal. Se encuentran los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


SECRETARIA MUNICIPAL



Vo Bo:

ALCALDE MUNICIPAL ACC.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el LIBRO No.60 DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en el que se encuentra el ACTA NUMERO 60-2006, De la Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el local destinado para estos actos, en el palacio del Ayuntamiento, el día lunes dieciocho de Diciembre de dos mil seis, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia de los señores integrantes del concejo y secretario del despacho, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice: -----

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: h) El señor Alcalde puso a consideración del Concejo la aprobación de la asignación de puestos que funcionaran en la AFIM y con consenso general y unánime el Concejo Municipal de la ciudad de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que el proceso de modernización del Sistema Administrativo y financiero del Sector público no financiero de Guatemala, que incluye a las Municipalidades del país.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de dicho proceso con lleva cambios y readecuaciones de la estructura organizacional de la municipalidad, que permita más eficiente y eficaz el proceso de gestión administrativa y financiera municipal.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal, con base a lo preceptuado en los artículos 253, literal c) de la Constitución Política de la república de Guatemala, 35 literales i) y k) 97 y 98 del Decreto número 12-2002 Del Congreso de la República "Código Municipal", que establece, para que efectos de integrar a las municipalidades en el proceso de consolidación financiera del Sector Público, las municipalidades del país deberán incorporar a su estructura administrativa una unidad de administración financiera Integrada Municipal AFIM, la cuál será responsable de dicho proceso.

ACUERDA:

PRIMERO: se tiene creada la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal AFIM de esta Municipalidad la que tiene entre otras funciones, la de velar por realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de la legalidad, economía, eficiencia y equidad con el propósito de cumplir con los programas y proyectos de conformidad con las políticas de la Municipalidad. SEGUNDO: Para el cumplimiento de las funciones administrativas asignadas, la unidad de Administración Financiera Integrada contará con un Director o Jefe quién preferentemente debe ser un profesional universitario del área de Ciencias Económicas, o en su defecto poseer el Título de Perito Contador con Estudios Universitarios en el área indicada y acreditar experiencia comprobable en materia de Administración Financiera Integrada Municipal, que será nombrado por el Concejo Municipal de una terna propuesta por el Alcalde Municipal; esta organización municipal comprenderá cinco unidades específicas y estarán organizadas de la siguiente forma:

DIRECTOR AFIM	Gloria Leticia Martínez Barillas de Chan
Unidad de Presupuesto	Edgar Rafael Morales Santiago
Unidad de Contabilidad	Rigo Marcelo Soch García
Auxiliar de Contabilidad	Marvin Orlando Pech García
Auxiliar de Contabilidad	Rubelsi de León Avila
Unidad de Tesorería	Gérson Rigoberto Gutiérrez Tzunún
Auxiliar de Tesorería y	
Asistente del Director AFIM	Floralma Elizabeth Hernández Tzoc
Unidad de Adquisiciones	Karina Selene Pérez Camey

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

TERCERO: Son atribuciones de la unidad de Administración Financiera Integrada Municipal AFIM adicionalmente a las contenidas en el artículo 98 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República "Código Municipal", las contenidas en el manual de Organización, Funciones y Atribuciones para la unidad de Administración Financiera Integrada Municipal de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, aprobado según acuerdo municipal No. 42-2005. Cuarto: Cualquier otra disposición municipal que contraiga lo previsto en este acuerdo, queda derogada.

SEXTO: No habiendo más. . . Doy fé. (fs) Ilegible. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal. Carlos Amílcar Amézquita Arriola. Secretario del Despacho.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Carlos Amílcar Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL

Vo Bo:



ALCALDE MUNICIPAL ACC.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Libro No. 64 Actas de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 49-2010, de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por la Concejo Municipal, de la Ciudad de Totonicapán, Cabecera del Departamento del mismo nombre, en el local destinado para estos actos, en el palacio del Ayuntamiento, el día jueves veintiuno de Octubre de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, la asistencia en pleno del concejo y secretaria del despacho, en dicha acta se encuentra el punto que copiado en lo conducente dice:

PRIMERO. . . TERCERO: c) La Corporación Municipal

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Administración Financiera Integrada Municipal AFIM es la encargada de todo lo relacionado a las Finanzas de Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que la AFIM debe ser actualiza para prestar un mejor servicio.

POR TANTO:

En base a los artículos 253 inciso c) de la Constitución Política de la República de Guatemala y para dar cumplimiento a 3º. 97 y 98 del Decreto 22-2010 Código Municipal

ACUERDA:

Artículo 1º.) Elevar a Dirección, la oficina de Administración Financiera Integrada Municipal AFIM.

Artículo 2º.) Nombrar para el efecto Director de la AFIM, a la Licenciada Gloria Leticia Martínez de Chan, el que fue aprobado en acuerdo municipal No.60-2006 de fecha lunes dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Artículo 3º.) El presente acuerdo surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

CUARTO: No habiendo más. . . Doy fé. Ilegible. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacam. Alcalde Municipal.- FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita del Despacho.- Se encuentran los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

F. Fabiola Carina López de Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo Bo:

ALCALDE MUNICIPAL ACC.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

La Infrascrita Secretaría Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Libro No. 63 de Actas de Sesiones de Concejo Municipal, en el que se encuentra el Acta Número 14-2009 de la Sesión Pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, en el local destinado para estos actos en el Palacio del Ayuntamiento, el día lunes dieciséis de marzo de dos mil nueve, en la que se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO...QUINTO ASUNTOS VARIOS: k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 30, que todos los actos de la Administración son públicos, los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 1) del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información pública, decreto No. 57-2,008, El Organismo Ejecutivo y todas sus dependencias, entidades centralizadas, descentralizadas y Autónomas, están obligadas a proporcionar la información pública que se solicite. **CONSIDERANDO:** Que se debe de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y de los artículos 253 de la Constitución de la República y 3º. Del Código Municipal. **ACUERDA:**

ARTICULO 1º. Crear la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

ARTICULO 2º. Que para la buena información de ésta Ley, en su artículo 19 Unidades de Información, se nombra a la Empleada Municipal señorita: ZAIRA JANETH GARCÍA NORIEGA, quién se hará cargo de proporcionar cualquier información que se requiera al efecto.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo es de efecto inmediato, para ser transcrito a donde corresponde.-

SEXTO: No habiendo más... Doy fe.- (fs) Ilegibles. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacám.- Alcalde Municipal.- Carlos Amílcar Amézquita Arriola.- Secretario del Despacho. Se encuentran los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


SECRETARIA MUNICIPAL

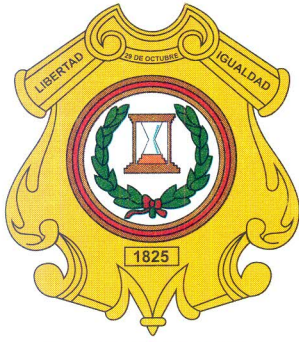


Vo Bo:


ALCALDE MUNICIPAL ACC.



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el ACTA NUMERO 5-2017, Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día miércoles veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: d) El Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 30, "Todos los actos de la Administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten. . ."

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1) del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información pública, decreto No. 57-2,008, El Organismo Ejecutivo y todas sus dependencias, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, están obligadas a proporcionar la información pública que se solicite.

CONSIDERANDO:

Que para la buena marcha administrativa municipal de éste municipio de Totonicapán, es necesario crear la plaza de Encargado de la Oficina de UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y de los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33 y 42 del Código Municipal, artículos 4 Ley del Servicio Municipal y Decreto No. 57-2,008 DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la plaza de Encargado de la Oficina de UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán, con el salario mensual de Tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), que se tomará de la partida No.11-00-001-002-000-022-22-0101-0001-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para la buena información de ésta Ley, en su artículo 19 Unidades de Información, quedando a criterio del señor Alcalde Municipal, de conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal; dictar el nombramiento respectivo de la persona que ocupará dicha plaza.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo municipal surte sus efectos, a partir del uno de febrero del año dos mil diecisiete y para ser transcrito a la Dirección de la AFIM, para su debido cumplimiento.

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. (fs) Ilegibles. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal.FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.

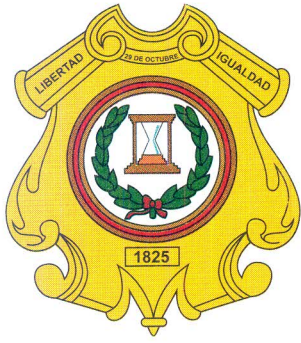
Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio y Departamento de Totonicapán a trece días del mes de julio o del año dos mil diecisiete.

F. Amézquita
SECRETARIA MUNICIPAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.
SECRETARIA

Vo Bo:

[Firma]
ALCALDE MUNICIPAL ACC.
MUNICIPAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.
ALCALDE

Por un Toto mejor, nada es imposible.



ING. LUIS HERRERA
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 * 7766-2232

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Libro No.67 de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en el que se encuentra el ACTA NUMERO 32-2012, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, constituidos en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, el día martes diecinueve de Junio del año dos mil doce, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Bachiller Miguel Bernardo Chavaloc Tacám, la asistencia en pleno del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado en lo conducente dice:

PRIMERO. . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: g) El Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán:

CONSIDERANDO:

Que es urgente, necesario y como parte de la modernización y descentralización de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán, crear la Oficina de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que esta oficina velará por el fortalecimiento y desarrollo económico y social del municipio, luchando contra la pobreza, buscando soluciones para mejorar las condiciones de vida de los habitantes y de las comunidades en pobreza y extrema pobreza, con proyectos que ayuden al sostenimiento del mismo.

CONSIDERANDO:

Que se buscará la ayuda o ayudas necesarias en las diferentes instituciones interesadas en dar a conocer proyectos, que generen empleos a nuestros habitantes para mejorar la economía familiar, dándoles así también la participación a nuestros artesanos y productores, para dar a conocer toda clase de productos que aquí en nuestro municipio se elabora.

CONSIDERANDO:

Que la oficina deberá estar a cargo de personal que tenga la experiencia necesaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en base a lo considerado y lo prescrito en los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala 3º., 9, 33, 42, del Código Municipal, en consenso general y unánime:

ACUERDA:

Artículo 1º.) Nombrar como Coordinador de la Oficina de Desarrollo Económico Local a: Técnico Agrícola Wuillians Emmanuel Gutiérrez García, quién se identifica con cédula de vecindad número de orden H-8 y registro 96,541; quién se registró a sus atribuciones.

Artículo 2º.) El nombrado devengará el salario mensual de: MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q. 1,900.00) que se tomarán de la partida No.01-00-000-009-000-21-0101-0001-022. Personal por Contrato, a partir del 1º. de Julio dos mil doce, al 1º. de Julio de dos mil trece, realizándose el contrato respectivo.

Artículo 3º.) El presente Acuerdo Municipal surte sus efectos a partir del uno de Julio del presente año, transcribiéndose al interesado y a donde corresponde.

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. (fs) Ilegible. Br. Miguel Bernardo Chavaloc Tacám. Alcalde Municipal.- FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal. Se encuentran los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán a trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

FCL de Amézquita
Secretaria Municipal
Vo Bo:

ALCALDE MUNICIPAL ACC



Por un Totonicapán mejor, nada es imposible.